0ANEXO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR. 8150722 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA UBICADO NIT. 900.558.335-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.072.674.486 EXPEDIDA EN CHÍA (CUNDINAMARCA), EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA DEL RESGUARDO

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. EJECUCION DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA LENGUA PROPIA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA,** de conformidad con lo requerido por el **MUNICIPIO,** en los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por **EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA**, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato**. PARAGRAFO**: Los servicios relacionados en el presente contrato serán ejecutados por **EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA,** con autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA. El desarrollo del proyecto de recuperación de lengua propia en la comunidad se adelantará teniendo presente la ejecución de las siguientes etapas: “El proyecto de revitalización del Muyscubun en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra tiene como objetivo principal promover el uso y la revitalización de esta lengua ancestral del pueblo Muisca, tanto en su forma escrita como oral. Esta iniciativa responde a la drástica disminución del uso del idioma debido a la colonización española del siglo XV, que impuso el español como lengua dominante y persiguió las prácticas culturales indígenas. Actualmente, el Muyscubun enfrenta un riesgo crítico de extinción, lo que hace urgente la implementación de acciones que aseguren su preservación y transmisión intergeneracional. Para lograr este objetivo, el proyecto se estructura en tres componentes principales: la preservación y documentación de la lengua, el fortalecimiento de capacidades formativas y la revitalización lingüística y cultural. A través de estos, se busca crear un corpus digital del idioma con al menos 100 registros lingüísticos organizados y digitalizados, capacitar a 5 maestros en metodologías pedagógicas, y fomentar el uso del Muyscubun en espacios públicos, privados y comunitarios. Estas acciones contribuirán a fortalecer la identidad cultural y la cohesión social del pueblo Muisca, garantizando la continuidad de su legado. El componente de preservación y documentación incluye la recopilación y digitalización de grafías, símbolos fonéticos, y saberes ancestrales asociados al idioma, asegurando su almacenamiento en una base de datos accesible para toda la comunidad. Además, se prioriza la producción de material audiovisual que capture las tradiciones orales, ceremonias y prácticas culturales del pueblo Muisca. En cuanto al fortalecimiento de capacidades, el proyecto capacitará a maestros y líderes comunitarios en el uso de herramientas pedagógicas y tecnológicas adaptadas a diferentes niveles y grupos etarios. Este esfuerzo se complementará con el diseño de recursos didácticos como materiales impresos, aplicaciones móviles y videos educativos, que estarán disponibles en la biblioteca comunitaria. Finalmente, el componente de revitalización lingüística busca integrar el uso del Muyscubun en actividades culturales, escolares y cotidianas, fomentando la participación activa de la comunidad en eventos donde el idioma sea protagonista. La meta es lograr que al menos un 10% de los participantes utilicen la lengua en dos actividades culturales anuales y que se incorporen al menos 10 nuevos espacios donde el idioma sea utilizado regularmente. El impacto proyectado del proyecto incluye la duplicación de la proporción de hablantes y entendidos del Muyscubun en un plazo de cinco años, la consolidación de la identidad cultural del pueblo Muisca, y la creación de oportunidades de desarrollo en torno al turismo cultural y la educación bilingüe. Además, se espera que la integración del idioma en la vida cotidiana fortalezca los lazos intergeneracionales, promoviendo una transmisión efectiva del conocimiento ancestral hacia las nuevas generaciones. Con el apoyo de la comunidad, este esfuerzo se convertirá en un modelo para la revitalización lingüística en Colombia, asegurando la pervivencia de un patrimonio cultural invaluable para las futuras generaciones del pueblo Muisca. 10.1 Planificación de procesos y desarrollo de actividades, incluyendo usos y costumbres ancestrales: La implementación del proyecto se desarrollará en dos etapas clave y 5 fases. Etapa 1: Recopilación de grafías y símbolos fonéticos: En colaboración con el experto en lengua mhuysca, se realizará la sistematización de grafías y símbolos fonéticos que aún se conservan en la memoria colectiva. Esta fase es crucial para establecer una base sólida sobre la cual construir el aprendizaje y uso de la lengua toda vez que paralelo a este proceso se adelantará un programa de capacitación comunitaria a personas que puedan aprender el Muisca y tengan las capacidades para posteriormente enseñarlo a las nuevas generaciones. Etapa 2: Enseñanza de la lengua mhuysca: Una vez sistematizadas las bases lingüísticas, los “maestros” de la comunidad, se convertirán en guardianes del conocimiento ancestral. Su papel será fundamental para la transmisión intergeneracional de la lengua, asegurando su continuidad y revitalización efectiva. La atención

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

prioritaria a este problema no solo busca la preservación de una lengua, sino la salvaguarda de un patrimonio cultural único e irremplazable. La revitalización de la lengua mhuysca es esencial para mantener viva la identidad, la cohesión y la continuidad del pueblo mhuysca ubicado en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra, garantizando que las futuras generaciones puedan acceder a los conocimientos y valores que definen su herencia ancestral.

10.2 Fases, estrategias, actividades y tareas.

Fase	Estrategia	Actividades	Tareas
Fase 1. inició del equipo de docentes "Maestros"	Convocatoria comunitaria para identificar docentes	1. Realizar una convocatoria pública en redes sociales, centros comunitarios y eventos locales.	* Redactar una convocatoria clara y precisa, para ser difundida.
		2. Definir un comité comunitario para evaluar la idoneidad de los candidatos según criterios culturales y lingüísticos.	* Diseñar materiales promocionales (afiches, folletos, gráficos para redes sociales).
		3. Garantizar que al menos 30% de los seleccionados sean mayores sabios.	* Difundir la convocatoria en canales comunitarios como cabildos, boletines, y redes sociales.
			* Establecer criterios para la evaluación de los candidatos, incluyendo su nivel de conocimiento del idioma y reconocimiento comunitario.
Entrenamiento de docentes (Sabios)	Elaborar un programa formativo	1. Diseñar talleres intergeneracionales con prácticas culturales.	* Establecer objetivos específicos y competencias por módulo según las capacidades y orientaciones comunitarias.
		2. Capacitar formadores en estrategias de enseñanza integradoras y manejo de tecnología educativa.	* Diseñar actividades que combinen enseñanza lingüística con prácticas culturales.
		3. Crear guías didácticas basadas en eventos culturales del resguardo y experiencias vivenciales de la familia.	* Desarrollar instrumentos de evaluación para medir el progreso de los formadores.
			* Incorporar prácticas culturales como recorridos al territorio para fortalecer la lengua Muisca
Fase 2. Diseño Gráfico	Desarrollo de identidad cultural y recursos educativos	1. Crear una propuesta gráfica que incluya iconografía de la cosmovisión Muisca (Ley de Origen, mitologías).	* Recopilar información sobre la iconografía y tradiciones culturales del pueblo Muisca.
		2. Incluir cuentos tradicionales narrados en Muyscubun en las cartillas.	* Desarrollar cartillas bilingües con elementos gráficos y narrativos. Una de los productos será un diccionario palabra por palabra para facilitar la pedagogía de niños y principiantes
		3. Diseñar una sección de multimedia interactiva para ilustrar rituales, canciones y prácticas agrícolas.	* Diseñar materiales multimedia, como videos animados e infografías, que refuercen el aprendizaje interactivo.
			* Asegurar que los diseños sean atractivos para diferentes grupos etarios, especialmente jóvenes y niños.
Fase 3. Articulación con el equipo de desarrollador	Desarrollo e implementación de la plataforma web	1. Crear una página web que centralice información relevante sobre el proyecto.	* Diseñar una estructura de base de datos que incluya vocabulario, gramática, materiales audiovisuales y registros de talleres.
		2. Diseñar un módulo de administradores para gestionar recursos y actividades.	* Asegurar la compatibilidad técnica de la página con diversos dispositivos mediante diseño responsive.
		3. Implementar un sistema de base de datos para almacenar registros lingüísticos y materiales didácticos.	* Desarrollar un gestor de contenidos (CMS) para facilitar actualizaciones.

		4. Crear un sistema responsive que garantice accesibilidad desde cualquier dispositivo.	* Incluir secciones interactivas, como juegos educativos y simulaciones culturales.
Fase 4. Salidas programadas	Fortalecer la participación comunitaria	1. Organizar un festival anual de lengua y cultura Muisca.	* Coordinar la logística del festival, incluyendo espacios, materiales y programas.
		2. Promover la creación de un grupo de teatro que representen historias en Muyscubun básicas.	* Formar y capacitar grupo de teatro comunitario que utilice la lengua Muysca.
		3. Integrar el idioma en actividades como mercados, asambleas y ceremonias Culturales.	* Planificar actividades culturales en las que se promueva activamente el uso del Muyscubun, como ferias comunitarias y ceremonias tradicionales.
			* Documentar estas actividades en audio y video.
Sostenibilidad	Continuar el proyecto	1. Establecer un Fondo de Preservación Cultural para financiar la revitalización de la lengua y la cultura Muysca.	* Definir los lineamientos para la creación del fondo y su gestión por el cabildo.
		2. Constituir los comités zonales para liderar iniciativas de revitalización de la lengua y la cultura Muysca.	* Establecer protocolos para el monitoreo y evaluación continua de las actividades.
		3. Crear alianzas estratégicas con instituciones educativas y gubernamentales.	* Diseñar estrategias para involucrar a instituciones externas en la cofinanciación y promoción del proyecto a largo plazo y la financiación del fondo.
			* Documentar acuerdos y compromisos asumidos por los aliados estratégicos, en actas de entendimiento, convenios o proyectos
Fase 5. Documentación Continua	Preservar las tradiciones culturales	1. Documentar las ceremonias anuales en video y audio para integrarlas al corpus digital.	* Grabar y transcribir narrativas orales, rituales y canciones en Muyscubun.
		2. Crear una biblioteca digital accesible con narrativas orales, canciones y rituales.	* Digitalizar estos registros y clasificarlos en la biblioteca digital.
		3. Incorporar materiales educativos derivados de esta documentación.	* Desarrollar materiales educativos (cartillas, audios) basados en los registros documentados.
			* Publicar contenido relevante en la página web para acceso comunitario y académico.
Monitoreo y Evaluación	Asegurar el impacto del proyecto	1. Establecer un sistema de monitoreo participativo con la comunidad.	* Implementar indicadores anuales que midan el uso del idioma en actividades comunitarias.
		2. Crear encuestas de satisfacción para medir el impacto de las actividades culturales y pedagógicas.	* Diseñar herramientas para recopilar retroalimentación de los participantes.
		3. Documentar los resultados de las evaluaciones y generar recomendaciones.	* Publicar informes periódicos sobre el progreso del proyecto.
			* Realizar sesiones de retroalimentación con los líderes comunitarios para ajustar actividades según las necesidades detectadas.

Especificaciones técnicas del proyecto: El proyecto se desarrolla en ocho momentos, los cuales se pueden realizar de manera simultánea: 1. Definición del Equipo de Docentes ("Maestros"): - Convocatoria Comunitaria: Identificar y seleccionar personas con conocimiento de la lengua Muyscubun y habilidades de liderazgo comunitario. - Formación Intergeneracional: Incluir en la formación a mayores con experiencia cultural para que transmitan prácticas ancestrales junto con el idioma. 2. Diseño Gráfico y Materiales Didácticos: - Identidad Cultural: Desarrollar gráficos y materiales que incluyan elementos representativos de la cosmovisión Muisca (Ley de Origen, mitologías, símbolos rituales, y prácticas tradicionales). - Cartillas y Recursos Bilingües: Incorporar textos narrativos sobre las tradiciones y relatos orales en las cartillas y la aplicación móvil. 3. Entrenamiento de Docentes: - Capacitación Integral: Añadir módulos sobre prácticas culturales y la importancia de la lengua en rituales y eventos comunitarios. - Equipos Multidisciplinarios: Incluir antropólogos y líderes culturales en el entrenamiento para integrar valores culturales en las metodologías pedagógicas. 4. Articulación con el Equipo de Desarrolladores: - Contenido Multimedia: Asegurar que los materiales digitales incluyan videos, audios y gráficos que representen las tradiciones culturales de la comunidad. - Pruebas Comunitarias: Realizar pruebas de la aplicación en eventos culturales para asegurar su relevancia y aceptación. 5. Prácticas Culturales y Continuidad del Proyecto: - Creación de Comités Culturales: Establecer grupos comunitarios encargados de organizar eventos anuales de preservación cultural. - Eventos Intergeneracionales: Realizar anualmente festivales culturales que combinen actividades lingüísticas y culturales. - Documentación Continua: Crear un plan para documentar nuevas prácticas culturales que surjan dentro del proyecto. 6. Conservación Cultural Permanente: - Talleres de Transmisión Cultural: Organizar talleres periódicos donde los mayores enseñen directamente a jóvenes sobre rituales, mitologías y usos tradicionales del idioma. - Eventos Lingüísticos y Culturales: Crear una agenda anual de eventos como ceremonias, ferias culturales y concursos de narrativas orales en Muyscubun. 7. Sostenibilidad del Proyecto: - Plan de Monitoreo y Evaluación a Largo Plazo: Establecer indicadores anuales para medir el uso de la lengua en actividades cotidianas y culturales. - Alianzas Estratégicas: Involucrar a instituciones educativas y culturales locales o nacionales para asegurar la continuidad del proyecto. - Fondo de Preservación Cultural: poner a disposición de la asamblea del cabildo el crear un fondo comunitario destinado a financiar el fortalecimiento de la lengua. 8. Fortalecimiento Comunitario: - Escuelas Comunitarias de la Lengua: Implementar cátedras comunitarias donde se enseñe el Muyscubun de forma continua en las escuelas y colegios. - Uso del Idioma en Prácticas Cotidianas: Promover el uso del idioma en actividades como mercados comunitarios, asambleas y celebraciones culturales. 11. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. 11.1 Coordinador del proyecto. El director del proyecto que sea designado por el Resguardo será el responsable de vigilar y hacer seguimiento a la ejecución de todas y cada una de las actividades contenidas en el proyecto, responsable de convocar las mesas de trabajo y comités de seguimiento, para liderar la planeación, ejecución y cierre. Reportará a la Gobernadora y Cabildo del Resguardo los estados de avance, situaciones que ameritan ser conocidas, validación de los informes de gestión parciales e informe final, para lo cual convocará por los medios establecidos y acordados con la Gobernadora, las reuniones de comité de seguimiento tanto con el equipo de ejecución del Resguardo para conocer el estado y detalles de este, a la vez que deberá asistir a las reuniones de comité de seguimiento convocadas por la supervisión del contrato por parte de la Administración local del Municipio de Chía. Perfil del cargo: El perfil definido para este cargo es, profesional en Administración, Ciencias Sociales, Economía, Administración, Sociología, Ciencia política o Relaciones Internacionales, antropólogo o cualquier área del lenguaje, lingüística, ingeniero de sistemas, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica en proyectos socioeconómicos, mínimo de tres (3) años. 11.2. Coordinador logístico. El proyecto contará con un Coordinador logístico designado por el Resguardo quien tendrá a cargo la supervisión de las actividades que por la naturaleza del proyecto tienen alcance a lo técnico y lo logístico. Deberá hacer seguimiento a las actividades, verificando que las actividades sean desarrolladas en las fechas programadas con ajuste al cronograma, con uso de los medios establecidos para ello, controlar que las evidencias que dan soporte a cada una de las actividades sean tomadas con la técnica, responsabilidad y oportunidad que requiere el soporte de los productos entregables. Deberá verificar que los documentos soporte de los egresos producidos para realizar los pagos correspondientes del proyecto cumplan con los requisitos formales-conforme las normas tributarias vigentes y que aplican a la jurisdicción del Resguardo indígena para el adecuado registro contable. Tendrá a cargo la verificación del cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de presentación de cuentas de cobro, facturas o cualquier otro documento equivalente que se produzca tanto para solicitar como para efectuar pagos por parte del Resguardo con ajuste a lo establecido en el proyecto y por ende en los contratos u órdenes de servicio o prestación de servicio que sean suscritos por el Resguardo. El coordinador técnico deberá tener permanente comunicación y coordinación con el Contador público del proyecto para el correcto y oportuno registro de las transacciones contables y pago en debida forma y oportunidad de los compromisos fiscales, comerciales y civiles del proyecto. Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Administración de empresas, ingeniería Industrial, o ingeniero logístico,

ingeniero de sistemas. 11.3. Asistente en contaduría. El profesional no está tiempo completo por lo que se requiere un asistente que pueda manejar los gastos diarios del proyecto. Por lo que se busca que será un técnico o tecnóloga que permita manejar los recursos de manera clara para rendir cuenta en la asamblea y permita rendir al contador los informes mensuales que se requiere. Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, técnico o tecnóloga en contabilidad o administración o áreas afines, con experiencia profesional mínima de cinco (5) meses. 11.4. Profesional Universitario en Contaduría pública. En razón a que, si bien el Resguardo lleva registro contable de todas sus operaciones como toda unidad administrativa legalmente constituida, para lo cual tiene asignado los servicios profesionales del experto en la materia-Contador público, es claro que cada proyecto debe contar con los correspondientes registros como una unidad de negocio dentro del global de la Entidad. Es por ello, que se determinó la necesidad de asignar el rol de un profesional Contador público para los respectivos registros, separándolo de los demás proyectos, en el entendido que no se maneja como una bolsa, sino como proyectos específicos por su naturaleza, tal como fue aprobado tanto en Asamblea general, como por el Cabildo del Resguardo que lo revisó y avaló para que fuesen manejados en su estructura administrativa y financiera de manera individual y separado. Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Contaduría pública, con tarjeta profesional vigente con validación de los antecedentes vigentes expedida por la junta central de contadores, con experiencia profesional mínima de tres (3) años. (Requerimiento dentro de las normas, mando y leyes - Cabildo gobernador). 11.5. Sabedora Mhuysqa. Considerando la trascendencia que tiene el proyecto en la medida en que se orienta a formación de Formadores, se tuvo en consideración por parte del Resguardo contar con el concurso de una persona que tenga no solo e. conocimiento ancestral, raíces, usos y costumbres y estructura de ia lengua Mhuysqa, sino la pedagogía para transmitir el conocimiento a quienes a su vez deben hacer efecto multiplicador para lograr la apropiación de los mismos valores en la comunidad. El Resguardo ha venido trabajando en la consecución de la persona que reúna estos requisitos, encontrando que hay varias Sabedoras que cumplen con el perfil, esto para la designación de quien sea escogida para orientar esta formación, columna vertebral de los objetivos del proyecto. Perfil del cargo. Debe ser la persona que encarne el conocimiento de la lengua Mhyusqa en un contexto integral que articule a la misma con el conocimiento ancestral, las raíces, usos y costumbres de la Comunidad Mhuysqa, con reconocimiento a nivel de las comunidades en otras ubicaciones geográficas y de vasta experiencia en procesos de formación en. Lengua Mhuysqa. 11.6. Apoyo logístico. El desarrollo del proyecto conlleva a un número considerable de actividades de campo en territorio como son los recorridos, por lo que se hace necesario contar con personas que presten el apoyo logístico, garantizando que se tenga de manera oportuna los instrumentos y medios para la recolección de la información. Perfil del cargo. No se requiere para este cargo contar con niveles de educación formal. **PARÁGRAFO.** Serán de propiedad del Municipio de Chía los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chía. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **CLAUSULA TERCERA. INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato interadministrativo EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000,00),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

Fortalecimiento y Recuperación del Patrimonio Cultural, Conocimiento Ancestral y Lengua Muisca en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra en el Municipio de Chía, Cundinamarca					
Item	**Descripción Actividad**	**Unidad/Ejecución mes**	**Cantidad**	**Costo $ Unidad**	**Valor $ Total**
1.	**Estructuración y contratación equipo talento de humano para desarrollo del proyecto**				
1.1	Coordinador Proyecto / por mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	Coordinador logístico / por mes	5	1	3.000.000	15.000.000
1.3	Asistente en contaduría/ por mes	5	1	2.000.000	10.000.000

1.4	Contador / por mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.5	Sabedora Muysca / por mes	5	3	6.000.000	30.000.000
1.6	Apoyo logístico / por mes	5	3	3.000.000	15.000.000
Subtotal 1.					**120.000.000**
2.	**Materiales y equipos técnicos**				
2.1	Gestión con docentes y elaboración de programas formativos	1	1	100.000.000	100.000.000
2.9	Kit educativo y cultural	1	100	300.000	30.000.000
2.11	diseño de material didácticos e Impresión	1	1	100.000.000	100.000.000
2.18	Dotación tecnológica para capacitaciones	1	1	50.000.000	50.000.000
2.19	Recordatorios	1	1000	30.000	30.000.000
	Subtotal 2.				**310.000.000**
3	**Desarrollo de Actividades Ancestrales**				
3.1	Actividades ancestrales, pedagógicas, comunitarias, ceremonias y rituales de cierre	1	20	9.500.000,00	190.000.000
3.3	Recorridos territoriales (sabedores)	1	30	1.000.000,00	30.000.000
	Subtotal 3.				**220.000.000**
4	**Logística**				
4.1	Transporte, logística y alimentación	1	1	75.000.000,00	75.000.000
	Subtotal 4.				**75.000.000**
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS:					**725.000.000,00**
5	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				
5.1	Gastos de servicios de personales				**12.000.000**
5.2	Gastos generales				**3.000.000**
	Subtotal 5				**15.000.000**
COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO					**740.000.000**

El Municipio pagará a EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, así: Un primer desembolso equivalente al 20% ($148.000.000), del valor del proyecto a la suscripción del convenio interadministrativo y entrega de la metodología, un segundo desembolso equivalente al 30% ($222.000.000), del valor del proyecto al inicio del levantamiento de la información correspondiente al segundo mes de ejecución del proyecto, un tercer desembolso equivalente al 30% ($222.000.000), del valor del proyecto documento preliminar cuarto mes de ejecución, un cuarto desembolso equivalente al 10% ($74.000.000), al inicio de la elaboración del documento final de resultados de lengua propia correspondiente al quinto mes y un último pago y quinto desembolso equivalente al 10% ($74.000.000), a la finalización del proyecto y entrega de todos los productos. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor/interventor del contrato, Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, Copia del RUT y Certificado de ingreso y salida del Almacen General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condicion. (Cuando corresponda). PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y con la actividad objeto del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA QUINTA. DECLARACIONES DE EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA.** El representante legal de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **CINCO (5) MESES**, previo el cumplimiento de los requisitos y el inicio de ejecución y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL. -** Entre el MUNICIPIO y EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3º" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Realizar las actividades pertinentes y descritas para la realización del proceso de recuperación lengua propia conforme a lo contemplado en el presupuesto propuesto para cada una de ellas. 2. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. 3. El personal contratado para la ejecución de las actividades, no se encuentren inmersos en el régimen de inhabilidades establecido por la Ley 1918 de 2018. **CLAUSULA NOVENA. GENERALES DEL CONTRATISTA.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. 11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. 12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía. 13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 16. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 4. Ejecutar los recursos de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo. 5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

satisfacción por parte del supervisor/interventor. 6. Adoptar los controles administrativos para el cuidado y conservación de los bienes adquiridos en el desarrollo de los proyectos. 7. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 8. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 9. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11. Suscribir el acta de terminación y liquidación a través del supervisor/ interventor. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados, al MUNICIPIO DE CHIA y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TEMPORAL DEL CONTRATO. -** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS RIESGOS**. - Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude a EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA es una persona jurídica independiente del Municipio de Chía, y en consecuencia, EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA o su representante no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESIONES.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión

empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía - Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratación@chia.gov.co	**RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA** Representada por **GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO** Dirección: Vereda Fonqueta Cerca de Piedra Ciudad: Chía – Cundinamarca Teléfono: 3044097589 Correo Electrónico: resguardoindigenamhuysgachia@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato al Municipio. 2) Conocer las obligaciones a cargo de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 3) Supervisar que EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato, según el caso. 4) Remitir a la Oficina de Contratación, dentro del día hábil siguiente a su suscripción, las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del contrato que se produzcan durante la vigencia del mismo. 5) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al contrato. 6) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 7) Elaborar los informes mensuales a partir del inicio ejecución del contrato y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de

forma de pago. 8) Consultar con la Oficina de Contratación del Municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 9) Verificar que el personal se encuentre afiliado y al día en sus aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante la vigencia del contrato. 10) Las demás aplicables al objeto del Contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Banco de Proyectos. 2. Los estudios previos. 3. La propuesta presentada por EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de disponibilidad presupuestal. 6. Resolución 3405 del 31 de julio de 2025, por la cual se justifica una Contratación Directa. 7. Los demás documentos del expediente contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá del correspondiente registró presupuestal y aprobación de garantías como requisitos para el inicio de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025001683 expedido el treinta y uno (31) de julio de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Chía. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SEGUNDA. GASTOS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**. - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. Será de responsabilidad de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales. **CLAUSULA. TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Sol Margarita Lancheros Mora. Profesional Universitario OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co